

**ADICIÓN NUMERO 001 Y PRORROGA NUMERO 001 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 113 DEL 5 DE FEBRERO DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y STEPHANIE ALEJANDRA PUENTES VALBUENA**


**ADRIANA JULET GIL GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **STEPHANIE ALEJANDRA PUENTES VALBUENA**, identificada con Nit 1.053.327.986 de Chiquinquirá, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga a la orden de servicio No. 113 del 5 de Febrero de 2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 5 de Febrero de 2013 se suscribió la orden de servicio No. 113 con STEPHANIE ALEJANDRA PUENTES VALBUENA, cuyo objeto es *“El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar los servicios profesionales para apoyar el diseño y construcción de preguntas, específicamente en el área de lenguaje e idiomas extranjeros en los procesos de gestión de pruebas que se llevan a cabo para los programas Saber 9, así como gestionar la elaboración y revisión de los marcos de referencia y especificaciones de prueba”*, con un plazo de ejecución hasta el 31 de Agosto de 2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$24.999.500) que incluye todos los costos directo e indirectos se generen con ocasión de la ejecución, sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$25.599.488) con el fin de cubrir el 2.4% de IVA autorretenido. **3)** Que mediante solicitud de modificación, adición, o prórroga a la orden, realizada por la supervisora CLAUDIA LUCIA SAENZ BLANCO, se expone: *“En cumplimiento de las actividades proyectadas por la Subdirección de Producción de Instrumentos y la Subdirección de Diseño de Instrumentos, se requiere contar con el apoyo de la profesional STEPHANIE ALEJANDRA PUENTES VALBUENA para que durante los meses septiembre a diciembre de 2013 continúe apoyando las labores de diseño y construcción de preguntas las áreas de lenguaje e inglés, los procesos de gestión de pruebas y revisión y elaboración de marcos de referencia y especificaciones. Es importante la participación de la contratista por estos 4 meses adicionales, para fortalecer los procesos en los que se encuentra involucrada y llevar a cabo las actividades del MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN relacionadas con el área de lenguaje. En este sentido la supervisora del contrato considera adecuado adicionar el contrato en un monto de \$14.912.308 (valor que incluye el 2,4% del valor de IVA autorretenido) y prorrogarlo hasta el 31 de diciembre de 2013. La forma de pago será de 4 pagos adicionales mensuales, cada uno por valor de \$3.640.700.”* **4)** Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 897 del 2 de Julio de 2013, expedido por el Jefe de Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor de la orden en la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$14.562.801), monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución. Sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$14.912.308) con el fin de cubrir el 2.4% de IVA autorretenido. Este valor será cancelado en los términos que indica la CLAUSULA TERCERA de la Adición No. 001 y Prórroga No. 001 de la orden de servicios No. 113 del 5 de Febrero de 2013. El valor se encuentra respaldado con el certificado de

**ADICIÓN NUMERO 001 Y PRORROGA NUMERO 001 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 113 DEL 5 DE FEBRERO DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y STEPHANIE ALEJANDRA PUENTES VALBUENA**

disponibilidad presupuestal No. 897 de 2013. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Se prorroga el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2013, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga y adición. **CLÁUSULA TERCERA:** Se modifica la cláusula FORMA DE PAGO de la orden de servicios No. 113 de 2013, en el sentido de que el valor de la presente adición se cancelará de la siguiente manera: se pagaran (4) cuatro mensualidades vencidas de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$3.640.700) cada una. Previa presentación de la cuenta de cobro o factura, constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC). **CLAUSULA CUARTA:** La Adición No. 001 y Prorroga No. 001 queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente adición y prórroga forma parte integral de la orden de servicios No. 113 del 5 de Febrero de 2013. Las demás condiciones de la orden en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 03 días del mes de Julio de 2013.

  
ADRIANA JULET GIL GONZALEZ  
ICFES

Elaboró: JENNY KATHERINE BELTRAN MERCHAN

  
CC1053527486